



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y
EXTENSIÓN

MANUAL DE ACCIONES DE PERSONAL DEL SECTOR DE INVESTIGACIÓN

-SEPTIEMBRE DE 2015-



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	CATEGORÍAS DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN.....	5
A.	Generales.....	5
A.	Bases Legales.....	5
B.	Categorías De Investigadores.....	5
1.	Investigadores Regulares (nombramiento permanente). Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	5
2.	Investigadores Especiales: (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución)	5
3.	Investigadores Adjuntos: (nombramiento permanente). Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	7
4.	Ayudantes de investigadores: (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución) Son Ayudantes de investigación aquellas personas que trabajan con las respectivas Unidades académicas o de investigación apoyando en proyectos de investigación. Los niveles en las que se clasifican los ayudantes son: . 7	
C.	Cuadro de Requisitos de la Categoría	8
III.	PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL ESTAMENTO DE INVESTIGACIÓN (INVESTIGADORES O AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN).....	13
A.	Generales	13
B.	Bases Legales o Documentos De Referencia	13
C.	Documentos que se deben entregar.....	13
D.	PASOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.....	14
IV.	PROCEDIMIENTO CAMBIO DE ESTAMENTO	15
A.	Generales.....	15
B.	Bases Legales.....	15
C.	Documentos que se deben entregar.....	15
D.	Pasos para el cambio de estamento.....	16
V.	PROCEDIMIENTO RECLASIFICACIÓN DE INVESTIGADORES.....	17
A.	Generales.....	17
B.	Bases Legales.....	17



C.	Documentos que se deben entregar	17
D.	Pasos para la Reclasificación	18
1.	Investigador Regular y Adjunto	18
	(La posición de investigador regular e investigador adjunto se obtiene mediante concurso). La reclasificación en las posiciones de investigador, serán realizadas de acuerdo con el artículo No. 64 del Reglamento de Carrera de Investigación	18
2.	Investigador Especial	19
3.	Ayudantes de investigador	19
VI.	ANEXO No. 1	21
VII.	Anexo No. 2.....	26
	Anexo No. 3	31
	Reglamento para el nombramiento por resolución del sector de investigación	31



I. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de contar con un documento guía que defina las acciones del personal de investigación se ha elaborado el presente manual. Este contiene una definición de las categorías del personal de investigación y los procedimientos para: selección y reclutamiento de personal, reclasificación, cambio de estamento y nombramiento por resolución. Estos procedimientos, así como las categorías surgieron de reuniones de trabajo de la Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión con los Directores de Centro de Investigación y Directores de la Vicerrectoría y posteriormente discutido con las Autoridades de la Universidad Tecnológica de Panamá.



II. CATEGORÍAS DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

A. Generales

El presente documento establece los criterios para la asignación de categorías para nuevos investigadores, en función de ejecutorias, formación académica y producción científica, aunado con las necesidades de las unidades que componen el sector de investigación y las restricciones presupuestarias.

A. Bases Legales

- Reglamento de la Carrera de Investigación
- Estatuto Universitario
- Manual de cargos de investigadores vigente

B. Categorías de Investigadores

Nota: Las Categorías de investigadores regulares y adjuntos ya están definidas en el reglamento de la carrera de Investigación, por lo tanto no han sido modificadas. Igual sucede con las categorías de investigadores extraordinarias y visitantes

1. Investigadores Regulares (nombramiento permanente). Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación

Son aquellos que hayan obtenido la permanencia en sus posiciones. Los niveles en los que se clasifican los investigadores regulares se definen así:

- Regular Auxiliar
- Regular Agregado
- Regular Titular

Nota: El ascenso de los investigadores con categoría regular se encuentra regulada en Reglamento de la carrera de investigación, sección E. "Reclasificación y ascensos", Artículo No 63.

2. Investigadores Especiales: (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución)



a) Especial eventual:

Son aquellos que ejercen funciones de Investigación en posiciones no permanentes.

- Los niveles en que se clasifican a los Investigadores Especiales se definen así:
 - *Especial I*
 - *Especial II*
 - *Especial III*
 - *Especial IV*
 - *Especial con Doctorado I*
 - *Especial con Doctorado II*
 - *Especial con Doctorado III*
 - *Especial con Doctorado IV*

Nota: Al momento de obtener el nombramiento por resolución obtiene la estabilidad.

b) Extraordinarios: (posición no permanente).

Son aquellas personalidades, nacionales o extranjeras, sobresalientes en el área de investigación para la cual se les requiere, a quienes el Rector contrate para el desempeño de tareas de investigación por un tiempo y una remuneración específica, previa recomendaciones del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión

c) Visitantes: (posición no permanente)

Son profesionales extranjeros o nacionales, residentes en el exterior, que el Rector contrate previa solicitud del Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión o del Director de un Instituto o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión, para tareas específicas de investigación durante un período preestablecido, con posibilidad de renovación del mismo.

d) Asociados:

Son profesionales extranjeros o nacionales que se vinculan a proyectos de investigación o grupos de investigación de la Universidad tecnológica de Panamá con contrato ad-honorem previa solicitud del Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión al Rector.



**3. Investigadores Adjuntos: (nombramiento permanente).
Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación**

Son Investigadores Adjuntos aquellos profesionales que previo concurso, convocado al efecto, son nombrados según lo dispuesto en este Capítulo. Los mismos se clasifican en:

- Adjunto I
- Adjunto II
- Adjunto III
- Adjunto IV

Nota: Las posiciones con categorías adjuntos son adjudicados mediante concurso, de acuerdo con Reglamento de la carrera de investigación, Artículo No 49 y 50.

4. Ayudantes de investigadores: (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución) Son Ayudantes de investigación aquellas personas que trabajan con las respectivas Unidades académicas o de investigación apoyando en proyectos de investigación. Los niveles en las que se clasifican los ayudantes son:

- Ayudante de investigador I
- Ayudante de investigador II
- Ayudante de investigador III
- Ayudante de investigador IV
- Ayudante de investigador V



C. Cuadro de Requisitos de la Categoría

CATEGORÍA	REQUISITOS DE LA CATEGORÍA
Regular Auxiliar Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Categoría inicial obtenida por concurso (95 o más puntos de los cuales por lo menos 5 puntos son de Investigación y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 30 del Reglamento de la Carrera de Investigación)
Regular Agregado Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Categoría obtenida por concurso o reclasificación (120 o más puntos de los cuales por lo menos 15 puntos son de Investigación y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 30 del Reglamento de la Carrera de Investigación)
Regular Titular Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Categoría obtenida por concurso o reclasificación, es la más alta clasificación (150 o más puntos de los cuales por lo menos 25 puntos son de Investigación y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 30 del Reglamento de la Carrera de Investigación)



CATEGORÍA	REQUISITOS DE LA CATEGORÍA
Especial I	<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciatura y Postgrado de especialización en el área.• Idoneidad profesional en caso de que se requiera.• Índice académico de licenciatura ≥ 1.5
Especial II	<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciatura y Postgrado de especialización en el área• Tener idoneidad profesional en caso de que se requiera.• Índice académico de licenciatura ≥ 1.5• Al menos dos (2) años de experiencia profesional o de investigación.• Haber participado como investigador o coinvestigador en al menos un proyecto de investigación.• Ser autor o coautor en al menos una publicación en revista técnica o científica o en memorias de congresos indexados.
Especial III	<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciatura y Maestría de especialización en el área.• Idoneidad profesional en caso que se requiera.• Índice académico de licenciatura ≥ 1.5• Al menos dos (2) años de experiencia profesional o de investigación.• Haber participado como investigador o coinvestigador en al menos un proyecto de investigación con financiamiento.• Ser autor o coautor en al menos dos (2) publicaciones en revista técnica o científica o en memorias de congresos indexados.
Especial IV	<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciatura y Maestría Científica de especialización en el área (tesis como trabajo de graduación).• Idoneidad profesional en caso que se requiera.• Índice académico de licenciatura ≥ 1.5• Al menos tres (3) años de experiencia profesional o de investigación• Haber participado como investigador o coinvestigador en al menos 2 proyectos de investigación con financiamiento.• Ser autor o coautor en al menos 3 publicaciones en revista técnica o científica o en memorias de congresos indexados.



CATEGORÍA	REQUISITOS DE LA CATEGORÍA
Investigador Especial con Doctorado I	<ul style="list-style-type: none">• Doctorado en la especialidad.• Ser autor o coautor en al menos tres (3) publicaciones en revistas técnicas o científicas nacionales o internacionales indexadas o en memorias de congresos científicos indexados. Al menos una de estas publicaciones debe ser en revista indexada de impacto (Scopus) o web of science.• Haber participado como investigador principal o coinvestigador en al menos un proyecto de investigación con financiamiento.
Investigador Especial con Doctorado II	<ul style="list-style-type: none">• Doctorado en la especialidad con un mínimo de 3 años de experiencia docente o de investigación a nivel universitario.• Ser autor o coautor en al menos cuatro (4) publicaciones en revistas técnicas o científicas nacionales o internacionales indexadas o en memorias de congresos científicos indexados. En al menos dos de estas publicaciones debe ser primer autor y al menos una de ellas debe ser en una revista indexada de impacto (Scopus) o web of science.• Haber participado como investigador en al menos dos proyectos de investigación con financiamiento, de los cuales al menos uno como investigador principal.
Investigador Especial con Doctorado III	<ul style="list-style-type: none">• Doctorado en la especialidad con un mínimo de 5 años de experiencia docente o de investigación a nivel universitario de los cuales al menos tres (3) deben ser en la UTP.• Ser autor o coautor en al menos cinco (5) publicaciones en revistas técnicas o científicas nacionales o internacionales indexadas o en memorias de congresos científicos indexados en los últimos 5 años. En al menos tres (3) de estas publicaciones debe ser primer autor y al menos tres de ellas deben ser en una revista indexada de impacto (Scopus) o web of science.• Haber participado como investigador en al menos tres (3) proyectos de investigación con financiamiento, de los cuales al menos uno como investigador principal y al menos uno (1) de los proyectos debe incluir colaboración internacional.• Ser miembro de un grupo de investigación.
Investigador Especial con Doctorado IV	<ul style="list-style-type: none">• Doctorado en la especialidad con un mínimo de 7 años de experiencia docente universitario o de investigador, de los cuales al menos 4 deben ser de UTP.• Ser autor o coautor en al menos siete (7) publicaciones en revistas técnicas o científicas nacionales o internacionales indexadas o en memorias de congresos científicos indexados en los últimos 5 años. Al menos cinco de estas publicaciones debe ser primer autor y al menos cuatro (4) de ellas deben ser en revistas indexadas de impacto (Scopus) o web of science.• Haber participado como investigador en al menos cinco (5) proyectos de investigación con financiamiento, de los cuales al menos dos (2) como investigador principal y al menos dos (2) de los proyectos deben incluir colaboración internacional.• Ser miembro de un grupo de investigación.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
MANUAL DE ACCIONES DE PERSONAL DEL SECTOR DE INVESTIGACIÓN**

Asociado	Estas personalidades vienen con un plan definido de trabajo o forman parte de un proyecto
----------	---

Nota 1: Todos los proyectos o publicaciones deben haber sido realizados en los últimos cinco (5) años

Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación

CATEGORÍA	REQUISITOS DE LA CATEGORÍA
Adjunto I Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Categoría inicial por concurso. Obtener 40 a 49 puntos, y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 49, c del reglamento de carrera de investigación)
Adjunto II Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Obtener 50 a 59 puntos, y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 49, c del reglamento de carrera de investigación)
Adjunto III Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Obtener 60 a 69 puntos, y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 49, c del reglamento de carrera de investigación)
Adjunto IV Regidos por el reglamento de la carrera de Investigación	Obtener 70 y más puntos, y que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 30 del reglamento de carrera de investigación)



CATEGORÍA	REQUISITOS DE LA CATEGORÍA
Ayudante de Investigador I	<ul style="list-style-type: none">• Título Técnico en Ingeniería• o poseer 125 créditos de Licenciatura.• Poseer índice académico mayor o igual a 1.5.
Ayudante de Investigador II	<ul style="list-style-type: none">• Título Técnico en Ingeniería• o poseer 160 créditos de Licenciatura.• Poseer índice académico mayor o igual a 1.5.• Al menos un año de experiencia como ayudante de investigador.
Ayudante de Investigador III	<ul style="list-style-type: none">• Título universitario a nivel técnico o cursar el último año de una carrera de licenciatura reconocida por la Universidad Tecnológica de Panamá• Poseer índice académico mayor o igual a 1.5• Dos años de experiencia como ayudante de investigador
Ayudante de Investigador IV	<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciatura con tesis como opción de trabajo de graduación, más un (1) año de experiencia en investigación.• o Título de Licenciatura sin tesis más tres (3) años de experiencia en investigación.• Índice académico mayor o igual a 1.5
Ayudante de Investigador V	<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciatura con tesis como opción de trabajo de graduación, más tres (3) años de experiencia en investigación.• o Título de Licenciatura sin tesis, más cinco (5) años de experiencia en investigación.• Índice académico mayor o igual a 1.5



III. PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL ESTAMENTO DE INVESTIGACIÓN (INVESTIGADORES O AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN)

A. Generales:

El presente documento establece los criterios para el reclutamiento y selección del personal del estamento de investigación (investigadores o ayudantes de Investigación), en función de las ejecutorias, formación académica, producción científica, aunado con las necesidades de las unidades que componen el sector de investigación.

B. Bases Legales o Documentos De Referencia:

- Anteproyectos de presupuesto
- Manual de cargos de investigación vigente
- Circular –DGRH-012-2014

C. Documentos que se deben entregar:

- Hoja de vida actualizada
- Copia de cédula legible
- Copia de los títulos académicos confrontada con el original. (En caso de que el título universitario no sea de la UTP, el interesado deberá tramitar previamente la evaluación del mismo a través de Secretaría General)
- Copia de los créditos académicos confrontada con el original
- Investigaciones realizadas, de requerirse
- Copia del certificado de idoneidad confrontada con el original (para los cargos que requieran idoneidad).
- Copia del carnet de seguro social (preferiblemente, pero no obligatorio)
 - La hoja de vida debe contemplar, entre otras cosas, la formación académica del aspirante, así como las experiencias laborales dentro y fuera de la UTP y las investigaciones realizadas, indicando cargos desempeñados, con sus respectivos períodos, los nombres y teléfonos de las personas de contacto para las referencias laborales.
 - La confrontación de documentos debe realizarse en la Secretaría General o en las Secretarías Académicas de los Centros Regionales.



D. PASOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL:

1. El interesado debe llenar el formulario “Solicitud de Contratación de Personal de Investigación” (Ver anexo No 1) y dirigir nota al Jefe de la Unidad anexando los documentos requeridos.
2. El director de la Unidad evalúa el perfil del o los aspirantes, verifica que la documentación esté completa, así como las referencias laborales e investigaciones realizadas y la remitirá mediante nota al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión para la consideración de la contratación del aspirante indicando la categoría que recorrida de acuerdo al perfil.
3. El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, si lo considera conveniente en atención a la necesidad de la Unidad, si existe posición en la estructura presupuestaria, y el aspirante cumple con el perfil, solicitará mediante nota a la Dirección General de Recursos Humanos, aplicar las pruebas psicotécnicas correspondientes, indicando el cargo que el aspirante ocuparía.
4. La Dirección General de Recursos Humanos aplica las pruebas psicotécnicas correspondientes y remite informe del resultado a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, para evaluación
5. Si el aspirante recibe una calificación en la prueba psicotécnica de Calificado Alto o de Mejor Calificado, el Vicerrector recomienda se continúe con el proceso de contratación, solicita mediante nota a la Rectoría el respectivo nombramiento, adjuntando toda la documentación.
6. La Rectoría, autoriza el trámite de la acción de personal a la Dirección General de Recursos Humanos, adjuntando la respectiva documentación.
7. El Departamento de Información y Control Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos le da el trámite correspondiente.



IV. PROCEDIMIENTO CAMBIO DE ESTAMENTO

A. Generales

El presente documento establece los criterios para el cambio de estamento de administrativo a investigador, para los colaboradores que laboran en la Universidad Tecnológica de Panamá y están realizando actividades de investigación comprobada.

B. Bases Legales

- Reglamento de la Carrera de Investigación
- Estatuto Universitario
- Manual de cargos de investigadores vigente
- Categorías del personal de investigación.

C. Documentos que se deben entregar:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Carta de aceptación de las disposiciones para el cambio de estamento.
3. Certificación de investigador emitida por la VIPE.
4. Copias confrontadas por Secretaría General de diplomas y créditos actualizados o créditos de graduado, confrontados en Secretaría General. (En caso de que el título universitario no sea de la UTP, el interesado deberá tramitar previamente la Evaluación del Título a través de Secretaría General).
5. Copia confrontada por Secretaría General de diplomas o certificados de educación continua (seminario, cursos)
6. Copia confrontada por Secretaría General de diplomas o certificados perfeccionamiento y ejecutorias.

NOTAS:

- Todas las copias deben estar selladas de confrontadas con el original por parte de la Secretaría General.
- El perfeccionamiento profesional en la especialidad tiene que ver directamente con el título académico base que posee el investigador



D. Pasos para el cambio de estamento.

1. El interesado debe llenar el formulario de cambio de estamento (Ver Anexo No 2) y dirigir nota de solicitud al Jefe de la Unidad, le adjunta la nota de aceptación de las disposiciones para el cambio de estamento y todos los documentos solicitados.
2. El Jefe de la Unidad, si lo considera conveniente en atención a la necesidad de la Unidad, evalúa la solicitud del interesado, define la categoría que le corresponde con base a la asignación de categorías y solicita la prueba psicotécnica mediante a nota a la Dirección de Recursos Humanos.
3. El Jefe de la Unidad, recibe los resultados de la prueba, si el aspirante recibe una calificación en la prueba psicotécnica de Calificado Alto o de Mejor Calificado, procederá a preparar la documentación que comprueba la labor de investigación realizada por el interesado.
4. El Jefe de la Unidad, envía a la VIPE nota de solicitud de cambio de estamento, acompañada de los documentos correspondientes.
5. El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, si lo considera conveniente en atención a la necesidad de la Unidad, y el aspirante cumple con el perfil, mediante nota solicitará a Rectoría el cambio de estamento para el colaborador
6. La Rectoría, si lo considera conveniente y con base a la disponibilidad presupuestaria autoriza el trámite de la acción de personal a la Dirección General de Recursos Humanos, adjuntando la respectiva documentación
7. El colaborador al recibir la notificación de aceptación del cambio de estamento deberá solicitar la licencia (por un año) al cargo que ocupa en el sector correspondiente

Nota: Es deber del Jefe de la Unidad, estar pendiente del desarrollo profesional de su personal y hacer las provisiones necesarias en el anteproyecto de presupuesto.



V. PROCEDIMIENTO RECLASIFICACIÓN DE INVESTIGADORES

A. Generales

El presente documento establece los criterios para las reclasificaciones de investigadores, en función de ejecutorias, formación académica y producción científica, aunado con las necesidades de las unidades que componen el sector de investigación.

B. Bases Legales

- Reglamento de la Carrera de Investigación
- Estatuto Universitario
- Manual de cargos de investigadores vigente
- Categorías del personal de investigación.

C. Documentos que se deben entregar:

1. Formulario de reclasificación (completo impreso y digital): Se puede obtener en la página web de la institución www.utp.ac.pa, secciones Investigación, apoyo al investigador.
2. Hoja de vida actualizada.
3. Certificación de investigador emitida por la VIPE.
4. Copias confrontadas por Secretaría General de diplomas y créditos actualizados o créditos de graduado, confrontados en Secretaría General. (En caso de que el título universitario no sea de la UTP, el interesado deberá tramitar previamente la Evaluación del Título a través de Secretaría General)
5. Copia confrontada por Secretaría General de diplomas o certificados de educación continua (seminario, cursos)

NOTAS:

- Todas las copias deben estar selladas de confrontadas con el original por parte de la Secretaría General.
- Los puntajes obtenidos por cada solicitante serán evaluados según el Formulario de Reclasificación y la asignación de puntos establecidos en el reglamento de la carrera de investigación.
- Si un investigador solicita una Reclasificación y ya tuvo una promoción anteriormente, hay que verificar que no se utilicen los mismos certificados de cursos y seminarios, sino los que tenga a partir de la fecha de su última Reclasificación.
- El perfeccionamiento profesional en la especialidad tiene que ver directamente con el título académico base que posee el investigador
- El perfeccionamiento profesional afín es aquel que no es de su especialidad.



D. Pasos para la Reclasificación

1. Investigador Regular y Adjunto.

(La posición de investigador regular e investigador adjunto se obtiene mediante concurso). La reclasificación en las posiciones de investigador, serán realizadas de acuerdo con el artículo No. 64 del Reglamento de Carrera de Investigación.

- a. *El interesado completa el formulario de reclasificación del investigador*
- b. *El interesado debe dirigir nota de solicitud al Jefe de la Unidad, adjuntando el formulario de reclasificación y los documentos solicitados.*
- c. *El Jefe de la Unidad remite, previa verificación la solicitud de reclasificación del interesado a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.*
- d. *El Vicerrector de Investigación, Postgrado nombra una comisión compuesta por dos (2) investigadores regulares y el director de la Unidad quien la presidirá para la evaluación de la solicitud.*
- e. *La Comisión evaluará los títulos académicos, otros estudios, investigaciones, ejecutorias y publicaciones del solicitante de acuerdo con el cuadro de evaluaciones.*
- f. *La Comisión remite informe con la recomendación a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.*
- g. *El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, si existe posición en la estructura presupuestaria, somete a consideración de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión, la cual somete la reclasificación al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, para que se le reclasifique como investigador en un nuevo nivel superior correspondiente.*
- h. *La reclasificación del investigador en un nuevo nivel será efectiva a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.*



2. Investigador Especial:

- a. El interesado completa el formulario de reclasificación del investigador (Ver Anexo No. 2).
- b. El interesado debe dirigir nota de solicitud al Director del Centro de Investigación, al Jefe de la Unidad o al Director de Centro Regional, adjuntando el formulario de reclasificación y los documentos solicitados.
- c. El director del Centro de Investigación, Jefe de la Unidad o Director de Centro Regional y remite, previa verificación la solicitud de reclasificación del interesado a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
- d. El Vicerrector de Investigación, Postgrado nombra una comisión compuesta por dos (2) investigadores regulares y el director de la Unidad quien la presidirá para la evaluación de la solicitud.
- e. La Comisión evaluará los títulos académicos, otros estudios, investigaciones, ejecutorias y publicaciones del solicitante de acuerdo con el cuadro de evaluaciones, y remite informe con la recomendación a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
- f. El Vicerrector si lo considera conveniente en atención a la necesidad de la Unidad, si existe posición en la estructura presupuestaria remite lo entregado por el director del Centro de Investigación, Jefe de la Unidad, o Director de Centro Regional a la rectoría.
- g. La Rectoría emite nota con las instrucciones correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos, con copia a las unidades interesadas.
- h. Recursos Humanos procede con los trámites acorde con las instrucciones emanadas de la Rectoría

3. Ayudantes de investigador

- a. El interesado completa el formulario de reclasificación del investigador (Ver Anexo No. 2)
- b. El interesado debe dirigir nota de solicitud al director del Centro de Investigación, al Jefe de la Unidad o al Director de Centro Regional, adjuntando el formulario de reclasificación y los documentos solicitados.
- c. El director de Centro de Investigación, el Jefe de la Unidad o el Director de Centro Regional evalúa si el interesado cumple con los requisitos exigidos para otro nivel de acuerdo con el cuadro de requisitos para asignación de categorías de este documento.
- d. En caso de que el interesado cumpla con los requisitos de reclasificación, el director de Centro de investigación, el Jefe de la



- Unidad o el Director de Centros Regionales, remite la documentación a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión con la recomendación del cargo de investigación al que se debe reclasificar.
- e. El Vicerrector si lo considera conveniente en atención a la necesidad de la Unidad, si existe posición en la estructura presupuestaria remite lo entregado por el Director del Centro de Investigación, Jefe de la Unidad, o Director de Centro Regional a la rectoría.
 - f. La Rectoría emite nota con las instrucciones correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos, con copia a las unidades interesadas.
 - g. Recursos Humanos procede con los trámites acorde con las instrucciones emanadas de la Rectoría

Nota: Es responsabilidad del director de Centro de Investigación, el Jefe de la Unidad o el Director de Centro Regional, estar pendiente del desarrollo profesional de su personal y hacer las previsiones necesarias en el anteproyecto de presupuesto.



VI. ANEXO No. 1.

VIPE- RH- 1

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE
INVESTIGACIÓN**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
Solicitud para Contratación del Personal de Investigación

Foto

1. Datos Personales

Apellidos Completos		Nombres Completos	
Documento de identidad	Cedula: _____	Pasaporte: _____	
Fecha de Nacimiento: _____		Nacionalidad: _____	Estado Civil: _____
Tel. Casa: _____	Correo Electrónico: _____	Dirección: _____	
Tel. Celular: _____	_____	_____	

2. Vinculación Actual (si aplica)

Ocupación: _____	Nombre de la empresa: _____		
Fecha de inicio: _____	Ciudad: _____	País: _____	
Principales funciones desempeñadas: _____			

3. Estudios Universitarios

Pregrado	
Título: _____	Institución: _____
Ciudad – País: _____	Fecha de finalización: _____ Mes Año
Postgrado	
Título: _____	Institución: _____
Ciudad – País: _____	Fecha de finalización: _____ Mes Año
Maestría	
Título: _____	Institución: _____
Ciudad – País: _____	Fecha de finalización: _____ Mes Año
Doctorado	



Título: _____	Institución: _____
Ciudad – País: _____	Fecha de finalización: _____ Mes Año

Otros (Especificar)	
Título: _____	Institución: _____
Ciudad – País: _____	Fecha de finalización: _____ Mes Año

4.Experiencia Profesional		
Nombre de la Institución, Entidad o Empresa: _____		
Periodo de vinculación	Desde: _____ Mes Año	Hasta: _____ Mes Año
Cargo: _____		
Área: _____		
Función Principal: _____		
Dedicación: Tiempo Completo _____ Medio Tiempo _____ Tiempo Parcial _____		

5.Experiencia en Investigación	
A. Investigaciones:	
Nombre del Proyecto: _____	
Área del Proyecto: _____	
Estado del Proyecto: Concluido _____ En ejecución _____	
Proyecto realizado:	
<input type="checkbox"/> Últimos 5 años	
<input type="checkbox"/> Último 10 años	
<input type="checkbox"/> Más de 10 años	
Investigador Principal	S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>
Entidades Vinculadas: _____	



B. PUBLICACIONES		
No.	Nombre	Descripción

C. OTRAS EJECUTORIAS		
No.	Nombre	Descripción

D. DISTINCIONES		
No.	Nombre	Descripción

6. Experiencia Docente a Nivel de Educación Superior			
Nombre la Institución:			
Periodo de vinculación	Desde: _____ _____ Mes Año	Hasta: _____ _____ Mes Año	
Area de trabajo:			
Dedicación	Tiempo Completo _____	Medio Tiempo _____	Otro (Especificar) _____
Asignaturas dictadas			



Nombre	Carrera	Nivel (Pregrado, Postgrado)

Firma del Aspirante: _____ Cédula: _____

PARA USO DE LA UNIDAD

ÁREA: _____

CARGO: _____

Anexos al formulario:

1. Hoja de vida del (los) aspirante (s)
2. Copia de cédula legible
3. Copia de los títulos académicos confrontada con el original
4. En caso de que el aspirante no cuente con el título correspondiente a estudios cursados, deberá incluirse copia de los créditos académicos confrontada con el original.
5. Investigaciones realizadas, de requerirse

NOTAS: La confrontación de documentos debe realizarse en la Secretaría General o en las Secretarías Académicas de los Centros Regionales.

Los documentos que vienen del exterior deben estar debidamente apostillados.

Toda información académica, incluyendo la idoneidad, señalada en la hoja de vida del aspirante, deberá tener su respectiva copia confrontada con sello fresco de la unidad ante la cual se solicitó la misma.

La hoja de vida debe contemplar, entre otras cosas, la formación académica del aspirante, así como las experiencias laborales dentro y fuera de la UTP, indicando cargos desempeñados con sus respectivos períodos y certificaciones, los nombres y teléfonos de las personas de contacto para las referencias laborales.



VII. Anexo No. 2

VIPE- RH- 2

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN/ CAMBIO DE ESTAMENTO
DEL SECTOR DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN/ CAMBIO DE ESTAMENTO DEL SECTOR DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD: _____

I. DATOS GENERALES

1. Nombre: _____

2. Cédula: _____

3. Cargo actual: _____

4. Solicita reclasificación/ cambio de estamento al cargo de:

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

5.	Título	Especialización	Institución de Educación Superior	País	Año en que obtuvo el Título
a.					
b.					
c.					

III. OTROS ESTUDIOS

6. Estudios de Postgrado:

Especialización	Institución	País	Año

7. Estudios Pedagógicos de Postgrado:

Institución	País	Año



11. Artículos Publicados:

Tema	Revista o Periódico en que se publicó	Fecha
a.		
b.		
c.		

12. Apuntes, folletos, programas, material didáctico y de apoyo docente y/o de investigación:

Temas	Tipos de Documentos	Año
a.		
b.		
c.		

Título	Otros/Autores	Edición	Editores	Año
a.				
b.				
c.				

13. Libros:

V. EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN

14. Ejercicio en Actividades de Investigación:

Cargo	Institución	Dedicación	Años de Servicio
a.			
b.			
c.			

VI. EXPERIENCIA DE EXTENSIÓN



15. Ejercicio de Actividades de Extensión:

Cargo	Institución	Dedicación	Años de Servicio
a.			
b.			
c.			

VII. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

16. Ejercicio en Actividades de Docencia Universitaria:

Cargo	Institución	Dedicación	Años de Servicio
a.			
b.			
c.			

VIII. EXPERIENCIA PROFESIONAL

17. Ejercicio Profesional:

Cargo	Institución o Empresa	Dedicación	Años de Servicio
a.			
b.			
c.			



18. Documentos que acompañan al formulario:

a. _____

b. _____

c. _____

19. Fecha de la solicitud: _____

20. Firma del aspirante: _____



Anexo No. 3

Reglamento para el nombramiento por resolución del sector de investigación



Para acogerse al Nombramiento por Resolución del Sector de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. El interesado Solicita a Recursos Humanos sus evaluaciones del desempeño y certificación de los años de servicio en la institución.
 - 1.1 Las Evaluaciones del Desempeño deberán ser confrontadas en Secretaría General, dado que Recursos Humanos entrega fotocopia.
2. Recursos Humanos entregará la información solicitada al interesado.
3. El interesado solicita formalmente al Director del Centro de Investigación, Centro Regional o Decano, su trámite para ser considerado como candidato para el Nombramiento por Resolución y a la vez le solicita la certificación de la labor realizada en actividades de I+D.
4. El director Centro de Investigación, Centro Regional o Decano, extenderá dicha certificación y la remitirá al Vicerrector(a).
5. El Vicerrector(a) extenderá otra certificación y la enviará a Secretaria General.
5. La Secretaría General:
 - 5.1- Emitirá una certificación de antigüedad de desempeño de actividades de I+D, que se enviará a la VIPE.
 - 5.2- Abrirá un expediente, para la continuidad del cumplimiento de dicho reglamento.
6. El director o jefe Inmediato al recibir esta Certificación elevará la solicitud formal, junto con todos los documentos requeridos, para este trámite, al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión.
7. El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, luego de evaluar y verificar la información lo remitirá a la Comisión para su respectiva evaluación

Artículo 3. Todo personal de investigación interesado en ser Nombrado por Resolución, deberá presentar ante el Director del Instituto de Investigación, Director de Centro de Investigación, que le corresponda o Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, para el caso del personal de investigación que no esté adscrito a ningún Centro o Instituto de Investigación, la solicitud acompañada del Certificado de Experiencia de Investigación y los demás documentos que complementen a satisfacción la información que facilite la evaluación de los servicios previos satisfactorios. Las solicitudes deben ser presentadas en los tres (3) primeros meses del año, para ser evaluadas y la recomendación se hará efectiva al inicio del año siguiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos.